



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

29 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1450

## ACUERDO



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE GASTO FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LICENCIADA YOLANDA OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIONES I, IV Y XX, 67, 69 y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 5, 18 Y 28 FRACCIONES I, IX Y X DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la modernización de la administración pública municipal no sólo opera con los recursos estrictamente necesarios para el desenvolvimiento de la estructura orgánica del Municipio, sino también con la conjunción del esfuerzo de las dependencias y entidades para que el nivel de las erogaciones no altere el equilibrio financiero; por ello es importante que el gasto público se ejerza bajo principios de austeridad, honradez, eficacia y eficiencia.

**SEGUNDO.** - Que el uso racional de los recursos es de suma importancia para la presente administración, por lo que se debe contar con un mecanismo que asegure la coordinación, participación y comunicación de las dependencias del Gobierno Municipal encargadas de la programación, presupuestación y ejecución de dichos recursos.

**TERCERO.** - Que la programación y ejercicio del gasto público requieren del apoyo de grupos de trabajo que coadyuven en el análisis de los programas y acciones del Municipio, que permitan optimizar los recursos públicos.

**CUARTO.** - Que en términos del artículo 18 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, la Presidenta Municipal está facultada para agrupar a las dependencias en comisiones o grupos de trabajo, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones o al programa que se pretenda ejecutar; mismos que podrán ser transitorios o permanentes, mediante acta de instalación.

**QUINTO.** - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es facultad de la Presidenta Municipal emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos paramunicipales;



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

He tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se crea la Comisión de Gasto Financiamiento del Municipio de Centro, en lo sucesivo la Comisión, para asesorar y coordinar los programas y acciones y, proporcionar elementos para la correcta toma de decisiones de la Presidenta Municipal en temas relacionados con el gasto público y su financiamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión deberá actuar de manera permanente durante el proceso de la programación, presupuestación, ejecución y evaluación de la gestión pública, considerándose como una instancia de coordinación entre las dependencias que integran la administración pública municipal, en materia de gasto público.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Comisión estará integrada por los directores de Finanzas, Programación y Administración, quienes asistirán a las reuniones de la Comisión con voz y voto; y en caso de empate, del Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

También formarán parte de la Comisión la Titular de la Contraloría y el Director de Asuntos Jurídicos, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.

En los casos que se requiera, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deberán concurrir los titulares o representantes de las dependencias, órganos y coordinaciones de la Administración Pública Municipal para apoyar en el análisis y las recomendaciones de la Comisión, quienes únicamente tendrán voz en la sesión en la que participen.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Comisión contará con un Presidente, un Secretario y un Vocal, cuya titularidad corresponderá a los Directores de Programación, Finanzas y Administración respectivamente. Los miembros de la Comisión podrán nombrar suplentes que los representen en las reuniones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Corresponde a la Comisión el desempeño de las funciones siguientes:

- I. Cuidar que las decisiones que se tomen en materia de gasto público y su financiamiento mantengan congruencia en su contenido, con el Plan Municipal de Desarrollo o el Programa de Trabajo de la Presidenta Municipal, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y con las directrices que el H. Ayuntamiento señale para tal fin;



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

- II. Revisar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal se ajusten a los criterios generales de gasto y financiamiento que emanen de los presupuestos anuales de ingresos y egresos;
- III. Proponer e impulsar los programas necesarios que orienten al uso eficiente y racional de los recursos públicos de acuerdo a los conceptos de modernización municipal;
- IV. Analizar el equilibrio entre el gasto público y su financiamiento y, de ser necesario, proponer medidas de ajuste a los programas anuales de gasto y financiamiento de la Administración Pública Municipal y,
- V. Emitir y, en su caso, ratificar las disposiciones necesarias para el oportuno ejercicio y control de los recursos públicos.
- VI. Intervenir en todos aquellos asuntos que por sus implicaciones e importancia en los programas de gasto y financiamiento requieran de la participación de la Comisión.
- VII. Proponer a las Comisiones Edilicias que correspondan, las medidas que permitan optimizar el uso de los recursos públicos.

Los acuerdos tomados por la Comisión, no deberán contravenir la normatividad aplicable en materia del ejercicio del gasto.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presidente de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones de la Comisión;
- III. Emitir y someter a la consideración de la Presidenta Municipal, en su caso, las recomendaciones de la Comisión;
- IV. Proponer a la Comisión la designación de un Secretario Técnico de apoyo para los trabajos de la Comisión con categoría laboral mínima de subdirector o su equivalente y,
- V. Dar seguimiento y propiciar que se cumplan los acuerdos de la Comisión.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Al Secretario de la Comisión le corresponde:

- I. Cuidar que las acciones del Gobierno Municipal sean congruentes con los acuerdos de la Comisión;
- II. Establecer comunicación permanente entre el Presidente Municipal y la actividad de la Comisión;
- III. Apoyar al Presidente de la Comisión en el cumplimiento de los acuerdos que se emitan en las sesiones correspondientes;
- IV. Todas aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Los demás integrantes de la Comisión tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión cuando sean convocados;
- II. Elaborar los estudios y proyectos correspondientes;
- III. Presentar a la Comisión la información necesaria para la evaluación de los asuntos de su competencia;
- IV. Recomendar a los demás integrantes de la Comisión las medidas para resolver los asuntos que sean sometidas a la consideración de ésta;
- V. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias de la Comisión cuando existan asuntos que así lo ameriten;
- VI. Emitir su voto, en los casos que corresponda, respecto de los asuntos que se sometan a discusión y análisis en las sesiones; y
- VII. Designar a petición de la Comisión a los servidores públicos, capacitados para la integración de las subcomisiones y grupos técnicos de trabajo, que en su caso se establezcan.
- VIII. Al Secretario Técnico le corresponderá: elaborar y circular las invitaciones para convocar a los integrantes a las reuniones ordinarias y extraordinarias, registrar los acuerdos de cada sesión y redactar las actas correspondientes y su resguardo y, en colaboración con el Secretario de la Comisión, dar seguimiento a los asuntos acordados.

**ARTÍCULO NOVENO.** - Las comunicaciones de los acuerdos de la Comisión, serán firmadas por el Presidente, el Secretario y el vocal y tendrán carácter obligatorio en materia de gasto público y financiamiento en todas las dependencias y órganos autónomos que conforman el Municipio de Centro, Tabasco.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - La Comisión podrá crear grupos de trabajo, permanentes o transitorios que estime convenientes, para realizar tareas específicas relacionadas con las funciones previstas en el artículo quinto de este acuerdo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.** - La Comisión sesionará, de manera ordinaria, cuando menos una vez al trimestre; también podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias, a petición de cualquiera sus miembros.

- I. Para que las sesiones de la Comisión sean válidas se requiere la asistencia de por lo menos cuatro de sus integrantes, siempre y cuando estén presentes el Presidente y el Secretario, de la misma.
- II. En caso de faltas sin causas justificadas de los demás miembros, la Comisión determinará lo conducente; de igual forma procederá cuando algún servidor público de la Administración Pública Municipal invitado no asista a la sesión que le corresponda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando abrogado el Acuerdo que le antecede.

**SEGUNDO.** - Se abroga el Acuerdo de Creación de la Comisión de Gasto Financiamiento del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en la Edición número 7966, Suplemento E, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 9 de enero de 2019.

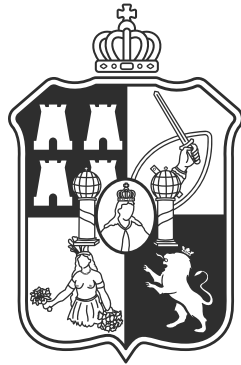
**TERCERO.** - En un término que no excederá de diez días naturales posteriores a la publicación del presente acuerdo, deberá instalarse la Comisión de Gasto Financiamiento del Municipio de Centro, Tabasco y estará vigente hasta el día 4 de octubre de 2027 y en lo sucesivo deberá instalarse dentro de los primeros sesenta días del inicio del periodo de la administración municipal.

**DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta  
Presidenta Municipal



Lic. José Antonio Alejo Hernández  
Secretario del H. Ayuntamiento



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: AUVOSc7GocrCUnmvl/MrSD37HKoVZK98tyTIO74OzQgfb8gQEthPiQueMRuQq1vuua4nOrSg4  
BunwGyoAfMewsGZXvibp+j3E2Z87q43DWiCzVYMihbmbBymnrSenm2UU57ZuuF7kzuOW/E8nTUxD1oOp6sczpL  
9CMKn0BfxAlxuc1SC/OmCBn+WR5RHSUGQS98FkWXDLqE6R8+Ye0wZbSGjF2qX1L9IkGwBFtHSFvx4GKpPIX  
Ez1Wt546hNoGUZFrYS4H/fdAPKHkpelrZANgm7114Mo0hf4Cy7w41d2LHgsGlvPBuMZ+iYvS1hyPZv36AMEv58+  
oDeye4drb6MWg==